

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000292-2024-MDCH/GM

N° Exp : OTH00020240001257

VISTO:

El Informe N° 0002607-2024-MDCH/OA de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 000260-2024-MDCH/OGAF de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorandum N° 000440-2024-MDCH/OPE de fecha 27 de noviembre de 2024, emitidos por la Oficina de Presupuesto y Estadística; y el Informe N° 000456-2024-MDCH/OGAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, mediante el cual resulta viable la Vigésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **LA LEY**), establece que, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** que se apruebe, debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) **6803030**
www.gob.pe/munichorrillos

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **R8L0E6E**

Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 08:48:25 -05:00

Firmado digitalmente por VALDIVIA
BANCOFF Jorge Leonardo FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 18:39:15 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ
Abisai FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 17:38:21 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **EL REGLAMENTO**), establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del **REGLAMENTO** señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del **REGLAMENTO** dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4) del citado artículo en el párrafo precedente, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante, **LA DIRECTIVA**), establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de **LA DIRECTIVA** señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, en el numeral 7.5.2) de **LA DIRECTIVA** señala que, en el caso que se modifique el *Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*;

Que, además, en el numeral 7.5.3) de **LA DIRECTIVA** establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **R8L0E6E**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2023/MDCH, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (PIA), para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2024, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 000347-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000015-2024-MDCH/GM, emitida por la Gerencia Municipal, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestal 2024, en lo sucesivo **PAC-2024**; el cual contiene veintinueve (29) procedimientos de selección a ser convocados en el ejercicio fiscal 2024;

Que, el artículo 8° de **LA LEY**, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, autoridad que la Ley le otorga; siendo que podrá delegar la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral a) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0004-2024-MDCH, se ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así, como sus modificaciones y evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Informe N° 002601-2024-MDCH/OA de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emita la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL correspondiente al año fiscal 2024, para iniciar el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO O TARJETA PARA ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS"**, por el valor total estimado de S/ 148,777.60 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 60/100); según la indagación de mercado, la cual se realizó acorde a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 000440-2024-MDCH/OPE de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Estadística, **otorgó la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 0000018154, por el monto total de S/ 148,777.60 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 60/100), para la ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO O TARJETA PARA ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS;**

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **R8L0E6E**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 002607-2024-MDCH/OA de fecha 27 de noviembre de 2024, sustenta y solicita la inclusión y exclusión en el PAC-2024, de los siguientes procedimientos de selección según detalle:

Nº PAC	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
55	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO O TARJETA PARA ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 148,777.60

Que, mediante el Informe N° 000456-2024-MDCH/OGAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que **RESULTA VIABLE** la aprobación de la **VIGÉSIMA PRIMERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2024**, correspondiente para este ejercicio fiscal 2024;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina de Presupuesto y Estadística, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración y Finanzas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°0004-2024-MDCH/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **VIGÉSIMA PRIMERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2024; a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en el Informe N° 002607-2024-MDCH/OA, de la Oficina de Abastecimiento y en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente cuadro:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **R8L0E6E**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº PAC	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL
55	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO O TARJETA PARA ALIMENTOS PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 148,777.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro Nº 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **R8L0E6E**"